Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III

27232/2023 Incidente Nº 1 - ACTOR: LAPIDUS, LUIS JAIME (TF 46591000-I) s/OPOSICION DE TASA (INC DE TASA DE JUSTICIA)

Buenos Aires, de noviembre de 2024.- TAR

AUTOS Y VISTOS;

Habiéndose dado cumplimiento a lo indicado en los pronunciamientos de fecha 26/09/23 y 21/03/24, corresponde regular los honorarios correspondientes.

En consecuencia, teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto, la calidad y eficacia de la tarea profesional y el resultado del recurso SE FIJAN los honorarios de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional, por las tareas cumplidas en esta alzada (cfr. contestación de agravios del día 12/06/23) en 52 UMA, que equivalen -a la fecha- a la suma de tres millones doscientos veintitrés mil setecientos cuarenta pesos -$3.223.740- y, con fundamento en pautas análogas a las enunciadas, por la tarea profesional desempeñada el 7/02/24 en la réplica del recurso extraordinario federal que fue rechazado con costas el día 21/03/24, SE ESTABLECEN sus emolumentos en 45 UMA, que equivalen -a la fecha- a la suma de dos millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos -$2.789.775- (arts. 16, 19, 20, 21, 29, 30, de la ley 27.423, arg. art. 33 de la ley 21.839 y Resol SGA 2910/24).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (*Fallos*: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

Fecha de firma: 26/11/2024
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#37977025#436456318#20241122224956877

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se constar que -por hallarse vacantes dos cargos de jueces de esta Sala- suscribe la presente el Dr. Jorge Eduardo Morán, quien integra este Tribunal en los términos de la Ac. 2/24 de esta Cámara.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 26/11/2024
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#37977025#436456318#20241122224956877